



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 208 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 ABR 2021

**VISTO:** El Informe N°359-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1805367 y Reg. Exp. N° 1366553, y demás documentación adjunta en cincuenta y tres (53) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa “Inversiones y Contratistas Austral S.A.C con fecha 13 de enero de 2020, suscriben contrato de ejecución de obra N°011-2020/ORA, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACOCCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERIA E ISTAYHUALCAS, DISTRITO DE SALCABMABA, PROVINCIA DE TAYACAJA- HUANCAVELICA- IEI N°31099 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE PALCA”;

Que, mediante Asiento N°260 del Cuaderno de Obra de fecha 17 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Eduardo Francisco Suazo Gonzales– Residente de obra señala que la referida obra ha concluido al 100% de las diferentes partidas en todas las especialidades y componentes planteados en el Expediente Técnico, asimismo indica que procederá a la elaboración del Acta de Terminación de la obra. En ese mismo sentido se puede verificar que en el Asiento N°261, del Cuaderno de Obra de fecha 20 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas- Supervisor de Obra, ratifica todo lo señalado por el Residente de Obra;

Que, mediante Certificado de Conformidad Técnica, suscrito por el Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas- Supervisor de Obra, pone en manifiesto que la obra en referencia se ejecutó de acuerdo a los planos y cumpliendo las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, por lo que se da por concluida la ejecución de la obra y se emite la certificación de acuerdo al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Recepción de Obra y Plazos;

Que, mediante Informe N° 011-2021/CONSORCIOR&J-ST'A ROSA DE PALCA/bfrc, de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas- Supervisor de Obra, comunica que la obra referida cuenta con el Certificado de Conformidad técnica de Culminación al 100% según expediente técnico por lo que requiere la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que mediante Informe N°359-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el CPCC Jonny Condori Boza- Director Encargado de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, señala que es procedente la conformación del Comité de Recepción de Acuerdo al artículo 208 de la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 208 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 ABR 2021

Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE AYACOCCHA, SALCABAMBA, MIRAFLORES, CAYMO, SANTA CRUZ DE PUCAYACU, SANTA ROSA DE PALCA, OVEJERIA E ISTAYHUALCAS, DISTRITO DE SALCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA- HUANCAVELICA- IEI N°31099 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE PALCA", que estará integrada por los siguientes profesionales:

- |  |           |                 |
|--|-----------|-----------------|
| • Arq. Gisella Parejas Mora            | CAP 10009 | Presidente      |
| • Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias | CAP 9332  | Primer miembro  |
| • Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe    | CAP 11616 | Segundo miembro |

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Jace*  
Ing. Giovanni L. Nampari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL



XBH/gom